



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA DIVERSAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL DOCE DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva iniciada en fecha veintitrés de agosto de dos mil once y concluida el día treinta y uno del mismo mes y año, aprobó el acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los programas operativos anuales y bitácora de actividades, de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil doce, identificado con el rubro IEE/JE-044/11.

II.- En sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de fecha doce de septiembre de dos mil once aprobó el documento identificado con el rubro IEE/JE-048/11, relativo al ajuste al programa operativo anual dos mil doce de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

III.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre de dos mil once y concluida el once de noviembre de dos mil once, el Consejo General aprobó el acuerdo por el que convoca a los grupos de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político estatal, constituye la comisión especial para el análisis de las solicitudes presentadas, aprueba el manual dirigido a los grupos de ciudadanos que pretendan participar en los procesos electorales, a fin de obtener su registro como partido político estatal y emite los criterios relativos

IV.- En sesión especial de fecha dos de diciembre de dos mil once, el Consejo General aprobó el acuerdo por el que ajusta diversos plazos del procedimiento para la fiscalización de los informes de gastos ordinario y acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente a los años dos mil diez y dos mil once y de los informes de gasto de campaña del proceso electoral extraordinario dos mil once.

V.- A través del comunicado identificado con el rubro IEE/DPPM-0058/12, la Directora de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, solicitó a la Directora General lo siguiente:



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-04/12

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96, 98 fracción XX y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en alcance a los similares No. IEE/DPPM-0862/11 y No. IEE/DPPM-057/12, le remito en medio impreso y magnético el siguiente documento:

- Propuesta de modificación a las metas 2 y 9 del Programa Operativo Anual 2012 de esta Unidad Administrativa, que comprende la adición de 2 actividades en la meta 2 y la determinación de fechas de inicio y conclusión de las actividades señaladas con los numerales 2.1, 2.6 a 2.10, 2.12, 2.13 y 9.1 a 9.4, así como del conducente fundamento legal.

En este sentido, se refiere que tal y como se comunicó en los cursos mencionados en el primer párrafo de este escrito, dichas propuestas fueron sometidas a consideración y dadas por vistas por Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña durante la sesión llevada a cabo el 12 de diciembre de 2011, así como por la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, durante la sesión celebrada el 19 de enero del corriente.

Lo anterior, a fin de que la propuesta en comento se someta a consideración y aprobación de la Junta Ejecutiva de este Ente Electoral.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

De conformidad con lo referido en los antecedentes III, IV y V, con el objeto de que las metas y actividades del programa operativo anual dos mil doce de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, observe lo mandatado por el Consejo General respecto a la emisión de la convocatoria para la conformación de partidos políticos estatales, así como lo relativo al ajuste de plazos en materia de fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado correspondientes a la fiscalización de los informes trimestrales y anuales de gastos ordinario y acceso equitativo a los medios de comunicación correspondientes a los años 2010 y 2011, así como los relativos al gasto de campaña del proceso electoral extraordinario del año dos mil once, y que dichas propuestas fueron sometidas a consideración de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña y la Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en sesiones de fechas doce de diciembre de dos mil once y diecinueve de enero del año en curso,



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-04/12

respectivamente, es que la Directora de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, solicita a través de la Dirección General que la propuesta de modificación al Programa Operativo anual dos mil doce de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación se someta a la consideración y aprobación de la Junta Ejecutiva de este Organismo.

La propuesta de modificación presentada por la referida dirección, se constriñe a la adición de dos actividades de la meta dos, y la determinación de las fechas de inicio y conclusión de las actividades señaladas con los numerales 2.1, 2.6 a 2.10, 2.12, 2.13 y 9.1 a 9.4, así como del conducente fundamento legal, que detalla los números de los acuerdos aprobados por el Consejo General y que motivan las modificaciones a dicho programa operativo, misma que se detalla en el cuadro esquemático, anexo único que corre agregado a este documento, para formar parte integrante del mismo.

Por consiguiente, la Junta Ejecutiva al revisar que la propuesta antes referida observa las determinaciones aprobadas por el Consejo General, relativas a especificación de plazos y actividades tendientes a mejorar la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aplicables al Programa Operativo anual para este año, de la citada Unidad Administrativa, por lo que es procedente aprobarlas en sus términos, así mismo se faculta al Consejero Presidente para efecto de que dichos ajustes se hagan del conocimiento del Consejo General.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza diversas modificaciones al Programa Operativo Anual dos mil doce de la Dirección



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-04/12

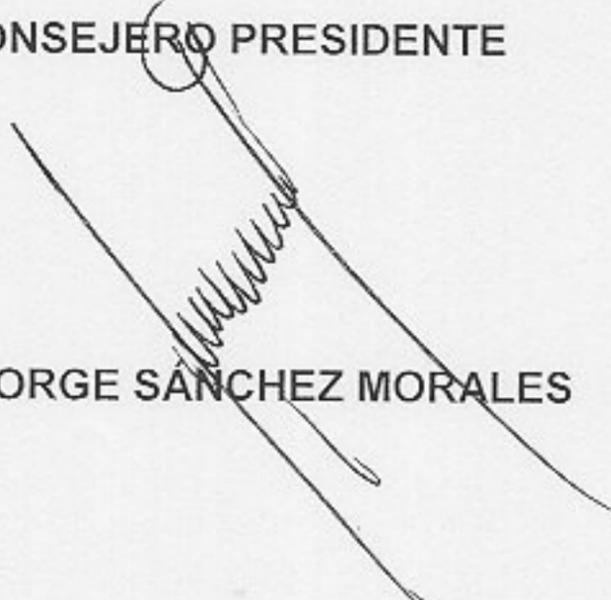
de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

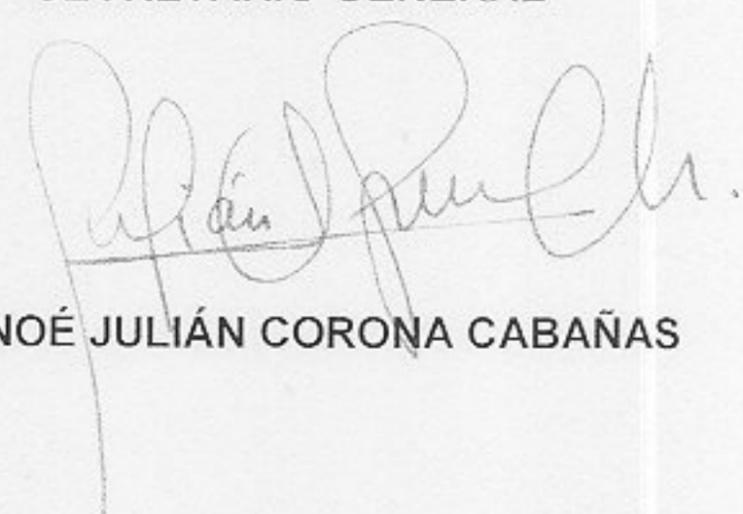
SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención a los considerandos 2 y 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada el nueve de enero de dos mil once y concluida el treinta del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL


LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES


LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 DE LA DPPMC

DICE				SE PROPONE QUE DIGA						
#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	Fundamento legal	INICIO	FINAL	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	Fundamento legal	INICIO	FINAL	OBSERVACIONES ADICIONALES
2	Fiscalizar los informes justificatorios que presentan los partidos políticos y/o coaliciones respecto a los recursos que recibieron y reciban por cualquier modalidad de financiamiento.	Art. 52, 52 bis y 105 fracc. IV CIPPEP, RFFPP, Art. 6, 7 y 15 fracc. V RCIEE, Acuerdo CGIAC-003/11 y Acuerdo-06/CRAF/150702.	02/01/2012	31/12/2012	2	Fiscalizar los informes justificatorios que presentan los partidos políticos y/o coaliciones respecto a los recursos que recibieron y reciban por cualquier modalidad de financiamiento.	Art. 52, 52 bis y 105 fracc. IV CIPPEP, RFFPP, Art. 6, 7 y 15 fracc. V RCIEE, Acuerdo CGIAC-003/11, Acuerdo-06/CRAF/150702.	02/01/2012	31/12/2012	
2.1	Recepcionar de los partidos políticos sus informes justificatorios trimestrales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.	Art. 52 bis y 105 fracc. IV CIPPEP y RFFPP.	02/01/2012	19/10/2012	2.1	Recepcionar de los partidos políticos sus informes justificatorios trimestrales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.	Art. 52 bis y 105 fracc. IV CIPPEP, RFFPP y Acuerdo CGIAC-065/11.	02/01/2012	19/10/2012	
2.6	Recepcionar de los partidos políticos sus informes justificatorios anuales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	Art. 105 fracc. IV CIPPEP y RFFPP.	02/01/2012	04/04/2012	2.6	Recepcionar de los partidos políticos sus informes justificatorios anuales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	Art. 105 fracc. IV CIPPEP, RFFPP y Acuerdo CGIAC-065/11.	02/01/2012	23/05/2012	
2.7	Revisar los informes justificatorios anuales de los partidos políticos bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	RFFPP.	03/01/2012	02/07/2012	2.7	Revisar los informes justificatorios anuales de los partidos políticos bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	RFFPP y Acuerdo CGIAC-065/11.	03/01/2012	27/09/2012	
2.8	Notificar a los partidos políticos la existencia de observaciones advertidas en los informes justificatorios anuales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	RFFPP.	04/01/2012	02/07/2012	2.8	Notificar a los partidos políticos la existencia de observaciones advertidas en los informes justificatorios anuales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	RFFPP y Acuerdo CGIAC-065/11.	04/01/2012	27/09/2012	



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DICE					SE PROPONE QUE DIGA					
#	Nombre de la Mesa y Actividades de soporte	Fundamento legal	INICIO	FINAL	#	Nombre de la Mesa y Actividades de soporte	Fundamento legal	INICIO	FINAL	OBSERVACIONES ADICIONALES
	Especial de análisis a las solicitudes que para obtener su registro como partido político estatal presenten los grupos de ciudadanos, respecto a las solicitudes presentadas con tal motivo.	Y Art. 15 fracc. III inciso g) RCIEE.		Convocatoria que emita CG.		Especial de análisis a las solicitudes que para obtener su registro como partido político estatal presenten los grupos de ciudadanos, respecto a las solicitudes presentadas con tal motivo.	Y Art. 15 fracc. III inciso g) RCIEE. Acuerdo CG/AC-06/711.			
9.4	Coadyuvar, en su caso, con la Comisión Especial de análisis a las solicitudes que para obtener su registro como partido político estatal presenten los grupos de ciudadanos, en el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.	Art. 105 fracc. I y XIV CIPREP y Art. 6 y 7 RCIEE.	02/01/2012	Sujeto a los plazos que señale la Convocatoria que emita CG.	9.4	Coadyuvar, en su caso, con la Comisión Especial de análisis a las solicitudes que para obtener su registro como partido político estatal presenten los grupos de ciudadanos, en el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.	Art. 105 fracc. I y XIV CIPREP y Art. 6 y 7 RCIEE. Acuerdo CG/AC-06/711.	02/01/2012	04/09/2012	



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DICE				SE PROPONE QUE DIGA						
#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	Fundamento legal	INICIO	FINAL	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	Fundamento legal	INICIO	FINAL	OBSERVACIONES ADICIONALES
2.12	Elaborar y remitir a la CRAF Informes consolidados derivados de la revisión de los informes justificatorios de gastos de campaña, bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	RFPPP.	02/01/2012	29/02/2012	2.14	advertidas en los informes justificatorios de gastos de campaña bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	RFPPP y Acuerdo CG/AAC-065/11.	19/04/2012	19/07/2012	recorrer la numeración a partir de la que actualmente se identifica con el número 2.12
2.13	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes consolidados y en la elaboración de dictámenes, correspondientes a los informes justificatorios de gastos de campaña, bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	Art. 52 y 52 bis CIPREP, RFPPP y Art. 6, 7 y 15 fracc. V RCIEE.	02/01/2012	24/07/2012	2.15	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes consolidados y en la elaboración de dictámenes, correspondientes a los informes justificatorios de gastos de campaña, bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	Art. 52 y 52 bis CIPREP, RFPPP, Art. 6, 7 y 15 fracc. V RCIEE y Acuerdo CG/AAC-065/11.	28/08/2012	20/12/2012	Se propone recorrer la numeración, por dos posiciones, cambio que también sería aplicable en las actividades 2.14 a la 2.20.
9	Coadyuvar en la asesoría, recepción y análisis de los documentos que presentan los grupos de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos estatales.	Art. 32, 98 fracc. VI y 105 fracc. I y XIV CIPREP y Art. 6, 7 y 15 fracc. III inciso g) RCIEE.	02/01/2012	Sujeto a los plazos que señale la Convocatoria emitida CG.	9	rección y análisis de los documentos que presentan los grupos de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos estatales.	Art. 32, 98 fracc. VI y 105 fracc. I y XIV CIPREP.	02/01/2012	04/05/2012	
9.1	Coadyuvar en la asesoría a los grupos de ciudadanos interesados que pretenden constituirse como partido político estatal.	Art. 105 fracc. I y XIV CIPREP.	02/01/2012	Sujeto a los plazos que señale la Convocatoria emitida CG.	9.1	Coadyuvar en la asesoría a los grupos de ciudadanos interesados que pretenden constituirse como partido político estatal.	Art. 105 fracc. I y XIV CIPREP. Acuerdo CG/AAC-067/11.	02/01/2012	29/02/2012	
9.2	Apoyar a la SG, en la recepción e integración de los expedientes de los grupos de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos estatales.	Art. 32, 98 fracc. VI y 105 fracc. I y XIV CIPREP.	02/01/2012	Sujeto a los plazos que señale la Convocatoria emitida CG.	9.2	rección e integración de los expedientes de los grupos de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos estatales.	Art. 32, 98 fracc. VI y 105 fracc. I y XIV CIPREP. Acuerdo CG/AAC-067/11.	02/01/2012	16/03/2012	
9.3	Informar a la DG, a la COPP y, en su caso, a la Comisión	Art. 98 fracc. VI y 105 fracc. I y XIV CIPREP.	02/01/2012	Sujeto a los plazos que señale la	9.3	Informar a la DG, a la COPP y, en su caso, a la Comisión	Art. 98 fracc. VI y 105 fracc. I y XIV CIPREP.	02/01/2012	01/03/2012	



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DICE					SE PROPONE QUE DIGA					
#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	Fundamento legal	INICIO	FINAL	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	Fundamento legal	INICIO	FINAL	OBSERVACIONES ADICIONALES
	equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.					equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.				
2.9	Elaborar y remitir a la CRAF informes consolidados derivados de la revisión de los informes justificatorios anuales de los partidos políticos, bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	REFPP,	29/03/2012	31/08/2012	2.9	Elaborar y remitir a la CRAF informes consolidados derivados de la revisión de los informes justificatorios anuales de los partidos políticos, bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como los correspondientes al año 2010, respecto a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática del Trabajo y Nueva Alianza.	REFPP y Acuerdo CG/AC-065/11.	02/01/2012	31/12/2012	
2.10	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes consolidados y en la elaboración de dictámenes, correspondientes a los informes justificatorios anuales de los partidos políticos bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	Art. 52 y 52 bis CIFEPEP, REFPP y Art. 6, 7 y 15 fracc. V ROIEE.	17/05/2012	31/12/2012	2.10	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes consolidados y en la elaboración de dictámenes, correspondientes a los informes justificatorios anuales de los partidos políticos bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como los correspondientes al año 2010.	Art. 52 y 52 bis CIFEPEP, REFPP, Art. 6, 7 y 15 fracc. V ROIEE y Acuerdo CG/AC-065/11.	02/01/2012	31/12/2012	
					2.12	Revisar los informes justificatorios de gastos de campaña de los partidos políticos y/o coaliciones bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	REFPP y Acuerdo CG/AC-065/11.	02/01/2012	19/04/2012	Se propone adicionar esta actividad al POA 2012, por lo que se recurre a la numeración a partir de la que actualmente se identifica con el número 2.12
					2.13	Notificar a los partidos políticos y/o coaliciones la existencia de observaciones.	REFPP y Acuerdo CG/AC-065/11.	02/01/2012	19/04/2012	Se propone adicionar esta actividad al POA 2012, por lo que se